

The background features a large, faded watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit, de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **D97-10040-10.**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: [licitaciones@cobramex.com](mailto:licitaciones@cobramex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0161**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

y **Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empaçado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0161**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos; misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-0190YR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ  
DE LARA**  
Apoderado Legal

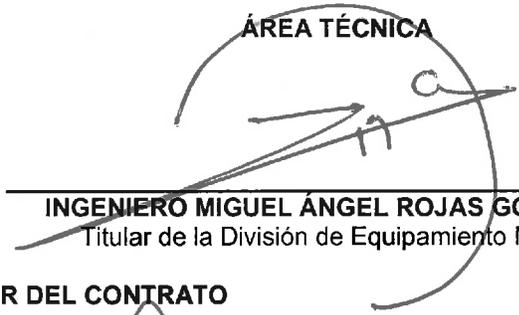
**ÁREA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**"EL PROVEEDOR"**  
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO PÉREZ SANCHEZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**  
Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0161** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4



1495

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 0990016B3000/BMI/ 241 / 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 49  
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b> 095364612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$586,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 241 /	1170

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 241/

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14080016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Módulo) Presupuesto del Destino del Bien				SAI	VAR	ID de Artículo	PREI Descripción	URG	URC Ubicación	Cuenta	Período Puntal	No. de Ingresos	cifras en pesos				
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo										Urg	Ubicación	Uti	Costo	Uti
Mobiliario Médico	11810565	0000158277	1301	AGUASCALIENTES	01010001	010101	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810566	0000158112	1301	COMOCHI B.C.S.	03040001	030402	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810567	0000158062	1301	CAMPESHE CAMP.	04010001	040201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810568	0000158083	1301	PIEDRAS NEGRAS CDA	05120001	050102	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810569	0000158113	1301	MONCLOVA COAH	06170001	060204	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810570	0000158113	1301	MONCLOVA COAH	06170001	060204	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810571	0000158587	1301	FRANCISCO MADRERO	05060001	050403	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810572	0000158142	1301	CHILIHUARIA	08010001	080402	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810573	0000158142	1301	CHILIHUARIA	08010001	080402	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810574	0000158142	1301	BURANCO	10010001	100201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810575	0000158045	1301	CELAYA, GTO.	11030001	110201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810576	0000158143	1301	ZIHUATANEJO GRO	12130001	120101	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810577	0000158114	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12070001	120202	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810578	0000158096	1301	TEPIC, NAY.	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810579	0000158430	1301	TIZAYUCA, HGO.	12070001	120204	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810580	0000158430	1301	TIZAYUCA, HGO.	12070001	120204	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810581	0000158431	1301	CLARITA, GTO.	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810582	0000158508	1301	COACALCO	12070001	120202	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810583	0000158508	1301	COACALCO	12070001	120202	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810584	0000158538	1301	CHALCO, GTO. DE MEX	12070001	120203	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810585	0000158538	1301	CHALCO, GTO. DE MEX	12070001	120203	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810586	0000158144	1301	REVES LOS LA PAZ, MEX	12070001	120206	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810587	0000158144	1301	REVES LOS LA PAZ, MEX	12070001	120206	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810588	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810589	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810590	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810591	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810592	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810593	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810594	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810595	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810596	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810597	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810598	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810599	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810600	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810601	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810602	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810603	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810604	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810605	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810606	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
Mobiliario Médico	11810607	0000158287	1301	ECATEPEC	12070001	120201	200200	531-616	0076	04	01	12032	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECA	09	06530007	096001	280000	13350109	2015M07	94.681	94.681.41
M																					

SIN TEXTO

u



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0161**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

## **ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

11



# INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

## ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

### ESPECIFICACIONES

- 1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- 2- DESCRIPCIÓN:
  - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - 2.3 Que soporte un peso de 160 Kg. como mínimo.
  - 2.4 Con sistema de frenos.
  - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
  - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
  - 2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
    - 2.10.1 Cabecera.
    - 2.10.2 Dorso.
    - 2.10.3 Pelvis.
    - 2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
  - 2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
  - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - 2.13 La mesa debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - 2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
    - 2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
    - 2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
    - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
    - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
  - 2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
  - 2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
2. DESCRIPCIÓN:
  - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - 2.3 Soporta un peso de 230 kg.
  - 2.4 Con sistema de frenos.
  - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
  - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.
  - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.
  - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
  - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
  - 2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:
    - 2.10.1 Cabecera.
    - 2.10.2 Dorso.
    - 2.10.3 Pelvis.
    - 2.10.4 Miembros inferiores.
  - 2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
  - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
  - 2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - 2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - 2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
    - 2.14.2 Fowler de 85 grados.
    - 2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.
    - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.
    - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
  - 2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
  - 2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
    - 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.  
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.  
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.  
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.  
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.  
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).  
3.- CONSUMIBLES:  
3.1. No aplica.  
4.- REFACCIONES:  
4.1 Según marca y modelo.  
5. INSTALACIÓN:  
5.1 No requiere.  
6. OPERACIÓN:  
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
7.- MANTENIMIENTO:  
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.  
8.- NORMAS CERTIFICADOS:  
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.  
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).  
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.  
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.  
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).

3. CONSUMIBLES:  
3.1 No aplica.  
4. REFACCIONES:  
4.1 Según marca y modelo.  
5. INSTALACIÓN:  
5.1 No requiere.  
6. OPERACIÓN:  
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
7. MANTENIMIENTO:  
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.  
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:  
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**INDUSTRIAS COBRAMEX**  
S.A. DE C.V.  
CAMINO A SAN LORENZO 1213  
LA TRINIDAD SANCTORUM  
QUAUTLANCINGO, PUEBLA  
C.P. 72730  
TELS. 01(222)  
210-8081, 210-8079, 210-8080  
FAX 01(222) 210-8088  
R.F.C. ICO-791203 QG6



Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán solicitarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización)

### 2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

#### 2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asistido a OIM" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proveedores de la Secretaría de Gobernación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 294, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de coexistir por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicho comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias ilimitadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

#### 2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asistiendo a su vez al esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal se proporcionará el material sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

3. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

4. Cambio de consumibles y accesorios, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de manera conjunta y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

#### 2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo presentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los siguientes manuales en los formatos que se describen:

• Dos juegos de manuales de mantenimiento del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad.

• Un juego de manuales de estado completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Área Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente.

### 2.3. CALIDAD.

#### 2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes oferentes no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar el certificado oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

#### 2.3.2 BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes oferentes no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén inaugurados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

11



#### 14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel manuscrito de esta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presione, continúe a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Anexo D) (Anexo-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

##### 14.1.1. Garantía

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes, por lo tanto, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá quedar con garantía en una Área Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación) asentado a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Primo: El término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el Instituto. Deberá de quedar con garantía en una Área Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primo) el término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, asentado a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

##### 14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señal obligación del proveedor, el tiempo máximo de asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea la requirente durante la vigencia de la garantía de los equipos que, se resuelvan solucionados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá elegir un área de Atención al Cliente (Anexo-D), una "línea de atención" electrónica, datos de la persona y cargo que designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien reemplazados por bienes nuevos, en su entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo las siguientes secuencias:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos, y calibraciones.

##### 14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se sean adquiridos, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

34



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

...en el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (Trece-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circulares de Equipamiento de Unidades Médicas, Ciudad de México, CDMX, a 15 de Septiembre de 2014.

No habiendo otro asunto que haberse tratado en el presente evento y que se proceda a dar fe de lo actuado en el presente evento y que se proceda a dar fe de lo actuado en el presente evento...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se hizo el presente a las 10:00 hrs. en el presente evento y que se encuentran en copia a las autoridades competentes, para que se proceda a la entrega de un tanto al proveedor, y se proceda a emitir una copia simple al Área Adquisitiva y a las autoridades correspondientes, así como copia simple al área técnica de la Unidad de Bienes de Inversión para su conocimiento.

Revisado que el proveedor, se presentó en el presente a las 10:00 hrs. del día 15 de mayo de 2015, para presentar el Acta Administrativa, quedando un original en poder de la Unidad de Bienes de Inversión para el cumplimiento respectivo y el proveedor original al administrador del Contrato y una copia al Área Correspondiente de los Bienes de Inversión y administraciones correspondientes, así como una copia al Área Adquisitiva y al área técnica de la Unidad de Bienes de Inversión para su conocimiento.

7. Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIONES

2.4 Portarrollo de papel integrado

8. Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIONES

UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

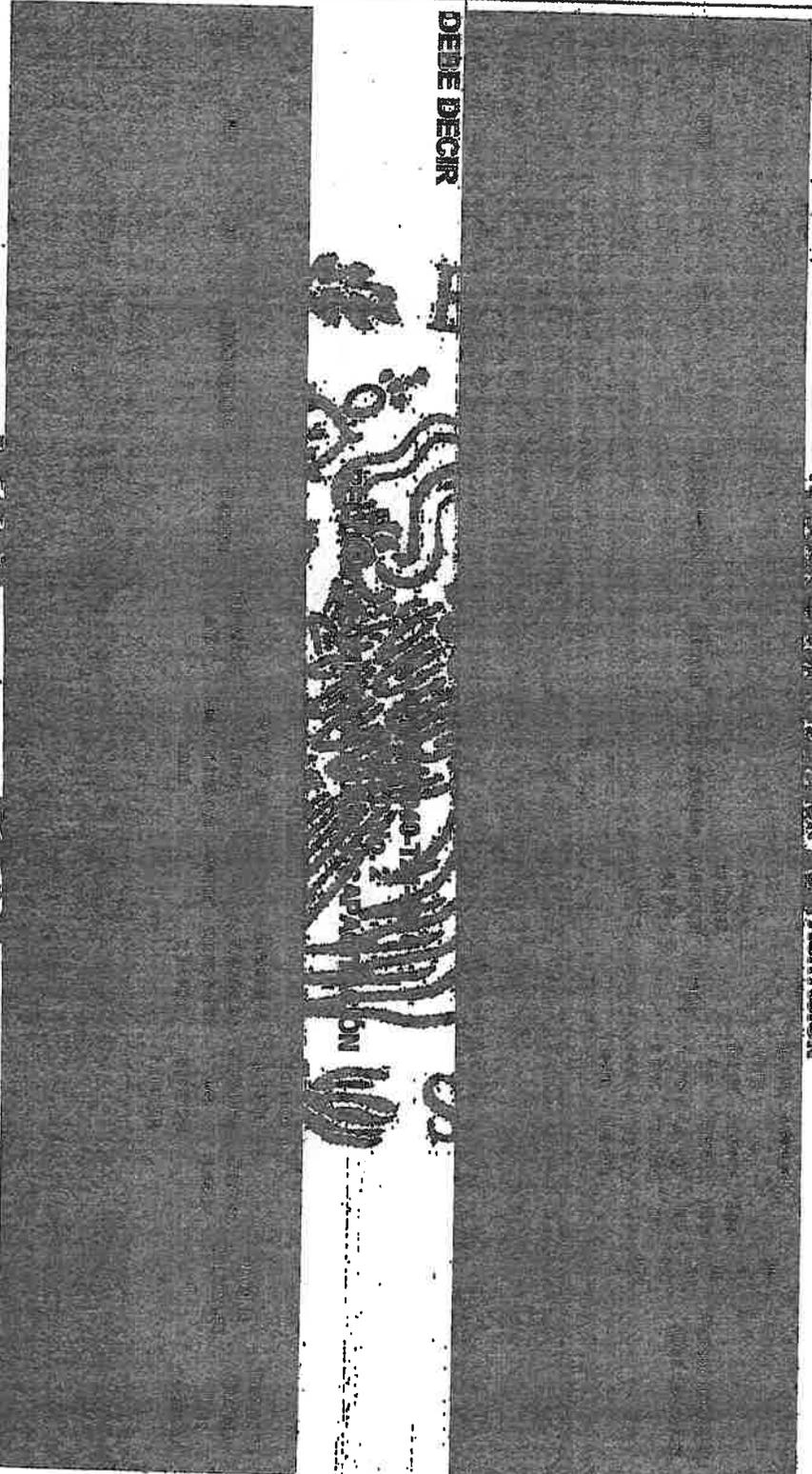


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2016  
REQUISITO GENERAL N.º 2  
REQUISITO GENERAL DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTRO DE SALUD</p> <p>d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá emitir conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá emitir conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>en los términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para especializado en mantenimiento designado. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer período de los bienes por 36 meses a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto).</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer período de los bienes por 36 meses a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto).</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (INCISO J)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra -vicios ocultos, daños que presenten, contra de los mismos a entera incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de los bienes por 36 meses a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto).</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Guzmán, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Toluca, Estado de México. II Programa de reposición (diversas unidades)**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**RESOLUCIÓN 24:**

Archivo: T21\_Anoxo 2\_Guia de Distribución  
Diciembre 2, 2015

18	UMF21 HERMOSILLO, SON	Carretera Quetzalcoatl y 44. Col. Emilio del Valle, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF67 NAVOJOA, SON	Sr. Juanita Inés de... C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF68 NAVOJOA, SON	Jos. ... C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Micaela ... C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario ... C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reynaldo ... C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Privada ... C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y ... C.P. 88600 Caborca, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF161 PTO. LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Finca, C.P. 88970 Puerto Libertad, Piquitlán, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 800 y J. Serrano Píezto SN, C.P. 80516 Heriberto Guaymas, Guaymas, Sonora	681 206 1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Rápido  
Dica:

LA-0287000-124-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
Módulo de Prestación de Servicios

18	UIMF40 BERNALDI HILL, SON	Sonora Parque 42 A. 3er. Calle, C.P. 86900, Berfanhu Hill, Berfanhu, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de ultrasonido	1
26	UIMF 67 OBREGON, SON	CD. Venancio 885 Est. de Salud, Rodolfo Elias Cuellar, Calle Ochoa, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11707	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UIMF47 ACONCHIL SON	CD. Gálvez Herber Méndez, Calle Comercio, C. P. 86000 Aconchil, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11847	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	UIMF18 COLONIA MULTIFAR, SON	Calle 10 de Agosto, San Antonio Piedad S.N. C.P. 86514, Berfanhu, Guaymas, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11847	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	HGP HERICOSILLO, SON	Carrizal, Hericosillo, C.P. 86340 Hericosillo, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11847	631.682.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Rápido  
Dato Dicar:

18	UIMF2 HERICOSILLO, SON	Alberca Guadalupe, Calle de Abril Est. de Salud, C.P. 86300 Hericosillo, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UIMF07 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de Guadalupe, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF09 NAVOJOA, SON	Jacaranes S.N., C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF01 NAVOJOA, SON	Monjes y Libañero Ezequiel, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF02 NAVOJOA, SON	Edificio Domínguez Col Degollada, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Equipo de diagnóstico de ultrasonido	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo

Debe Decir:

LA-015571040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPLETOS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Clave	Unidad	Dirección	Código	Descripción	Cantidad
18	UMIF2 SANTA ANA, SON	Rufo y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	584.03.01.188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Eq. Privada El Rincón, Av. 10 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Sonora	584.03.01.188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Piquito, C.P. 85000 Hermosillo, Sonora	584.03.01.188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF451 PTO LIBERTAD, SON	Carrisa 30 Puerto Libertad, Col. Guadalupe, Piquito, Sonora	584.03.01.188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 501, Suroeste, Pto. Libertad, Piquito, Sonora	584.03.01.188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF10 BENVENIDA HILL, SON	Benjamin Hill, Benavente, Sonora	584.03.01.188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	UMIF 67 OBREGON, SON	Talisco, 25 Entero de Ato, Obregon, Sonora	584.03.01.188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMIF47 ACONCHI, SON	Calle 10, Aconchi, Sonora	584.03.01.188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 501, Suroeste, Pto. Libertad, Piquito, Sonora	584.03.01.188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carrisa 30, Pto. Libertad, Piquito, Sonora	584.03.01.188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-721-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> <li>4. Carta Comandante de las Bases, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)</li> </ol>																				
<p>5</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de recibir el cargo de los Bienes Entregados y de sus tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)                  DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p>																					
<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>551,292,148.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>306</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>11047</td> <td>551,582,148.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	31767	551,292,148.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	306	25	11047	551,582,148.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>551,292,148.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>306</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>11047</td> <td>551,582,148.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	11767	551,292,148.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	306	25	11047	551,582,148.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	31767	551,292,148.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	306																	
25	11047	551,582,148.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
18	11767	551,292,148.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	306																	
25	11047	551,582,148.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



2015. "Ma del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>				
18	11707	531.205.1388.05A.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	98	274
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>				
18	11707	531.205.1388.05A.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	98	274
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>				
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>				
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>				

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COOPERACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

2014, año del Generalísimo José María Morelos Pavón.

14-0000000-000-000  
 CENSA DE INVERSIÓN

ANEXO C: CENSA DE INVERSIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Clave	Descripción	País	Moneda	Valor	Fecha	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Generalísimo José María Eleuterio Forasté.

LA COMISIÓN DE BIENES  
 DE LA ADMINISTRACIÓN

MEMORIA DE LA COMISIÓN DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN

Orden de Compra	Descripción de Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DE LOS CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



UNION DE AGRICULTORES  
 UNION DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISION DE TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTURA  
 DISTRITO DE SERVICIO Y SERVICIO DE SERVICIO

14-000000-123-000

14-000000-123-000

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Notes
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

EXOS  
 EXOS  
 EXOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
 SERVIDIO DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIO Y RECURSOS HUMANOS

14-11-2006-725-2005  
 C/04-11-2006-725-2005

ANEXO 1 - CONTRATACIONES AL POR MENOR

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



COMANDO EN JEFE  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Generalísimo José María Martínez y Caudevilla

LA COMISIÓN DE BIENES  
 CUANDO DEBERE MÉRITO

RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE BIENES MÉRITO

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

ATENCION  
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y AGRIOS  
 CÁRTEL DE EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA

2023 Año del Centenario del Estado Plurinacional de Bolivia  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Eusebio y Pascual

16-0000000-000-4000  
 OFICINA DE INGENIERÍA

BIENES CONSUMIBLES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Unidad	Código	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

"Artículo 140 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud"

LISTA DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO  
 QUE SE ADQUIERIRÁN

Nº	Descripción del bien	Características técnicas	Marca	Modelo	Cantidad	Valor unitario (P.000)	Valor total (P.000)	Observaciones
31	Monitor	Monitor de 15 pulgadas, resolución de 1024x768, pantalla táctil, con cámara web y micrófono.	HP	2311	1	150	150	
32	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
33	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
34	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
35	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
36	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
37	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
38	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
39	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
40	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
41	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
42	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
43	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
44	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
45	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
46	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
47	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
48	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
49	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
50	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
51	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
52	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
53	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
54	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
55	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
56	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
57	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
58	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
59	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
60	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
61	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
62	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
63	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
64	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
65	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
66	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
67	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
68	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
69	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
70	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
71	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
72	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
73	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
74	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
75	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
76	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
77	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
78	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
79	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
80	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
81	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
82	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
83	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
84	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
85	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
86	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
87	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
88	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
89	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
90	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
91	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
92	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	
93	Altavoz	Altavoz de escritorio, con potencia de 5 vatios y conexión Bluetooth.	Logitech	Speakers+	1	100	100	
94	Webcam	Webcam de 1080p, con micrófono integrado y cámara de 90 grados.	Logitech	C922	1	150	150	
95	Monitor	Monitor de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080, con tecnología IPS.	HP	2311	1	150	150	
96	Impresora	Impresora láser de escritorio, color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	120	120	
97	Escáner	Escáner de mesa, color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 gramos por hoja.	HP	Color LaserJet Pro M254n	1	100	100	
98	Tableta digitalizadora	Tableta digitalizadora de 12 pulgadas, con resolución de 4096x3125 píxeles.	Wacom	Intuos Pro L	1	200	200	
99	Mouse	Mouse inalámbrico de escritorio, con sensor óptico de 3.000 DPI.	Logitech	M325	1	50	50	
100	Teclado	Teclado inalámbrico de escritorio, con retroiluminación y conexión USB-C.	Logitech	K380	1	50	50	



ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, Año del Condado José Benito Vial y Pardo

LA COMERCIALIZACIÓN  
 DE LA ADMINISTRACIÓN

SERVICIO COMERCIALIZACIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN

Código	Descripción	Unidad Ejecutora	Proyecto	Actividad	Producto	Valor	Fecha	Estado
01	Administración	01	01	01	01	01	01	01
02	Administración	02	02	02	02	02	02	02
03	Administración	03	03	03	03	03	03	03
04	Administración	04	04	04	04	04	04	04
05	Administración	05	05	05	05	05	05	05
06	Administración	06	06	06	06	06	06	06
07	Administración	07	07	07	07	07	07	07
08	Administración	08	08	08	08	08	08	08
09	Administración	09	09	09	09	09	09	09
10	Administración	10	10	10	10	10	10	10
11	Administración	11	11	11	11	11	11	11
12	Administración	12	12	12	12	12	12	12
13	Administración	13	13	13	13	13	13	13
14	Administración	14	14	14	14	14	14	14
15	Administración	15	15	15	15	15	15	15
16	Administración	16	16	16	16	16	16	16
17	Administración	17	17	17	17	17	17	17
18	Administración	18	18	18	18	18	18	18
19	Administración	19	19	19	19	19	19	19
20	Administración	20	20	20	20	20	20	20
21	Administración	21	21	21	21	21	21	21
22	Administración	22	22	22	22	22	22	22
23	Administración	23	23	23	23	23	23	23
24	Administración	24	24	24	24	24	24	24
25	Administración	25	25	25	25	25	25	25
26	Administración	26	26	26	26	26	26	26
27	Administración	27	27	27	27	27	27	27
28	Administración	28	28	28	28	28	28	28
29	Administración	29	29	29	29	29	29	29
30	Administración	30	30	30	30	30	30	30
31	Administración	31	31	31	31	31	31	31
32	Administración	32	32	32	32	32	32	32
33	Administración	33	33	33	33	33	33	33
34	Administración	34	34	34	34	34	34	34
35	Administración	35	35	35	35	35	35	35
36	Administración	36	36	36	36	36	36	36
37	Administración	37	37	37	37	37	37	37
38	Administración	38	38	38	38	38	38	38
39	Administración	39	39	39	39	39	39	39
40	Administración	40	40	40	40	40	40	40
41	Administración	41	41	41	41	41	41	41
42	Administración	42	42	42	42	42	42	42
43	Administración	43	43	43	43	43	43	43
44	Administración	44	44	44	44	44	44	44
45	Administración	45	45	45	45	45	45	45
46	Administración	46	46	46	46	46	46	46
47	Administración	47	47	47	47	47	47	47
48	Administración	48	48	48	48	48	48	48
49	Administración	49	49	49	49	49	49	49
50	Administración	50	50	50	50	50	50	50

ANEXO  
 DIVISION DE CONTROL



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año de Operación y del Plan de Recursos y Personal

LA GACETA DE LA REPUBLICA  
 DEL PERU, 2016, Año de Operación y del Plan de Recursos y Personal

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	VALOR REAL / VALOR ESTIMADO	COMENTARIOS	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
01	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...



Comisión de Adquisición  
 Unidad de Adquisición  
 Contratación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Contratación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Bienes de Inversión

2010, Año del Conocimiento, José María Rivera y Pardo.

14-C-2010-072-2010  
 CONTRATAción  
 Bienes Consumibles al Porcentaje de Inversión

Nº	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

**15BI0161**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

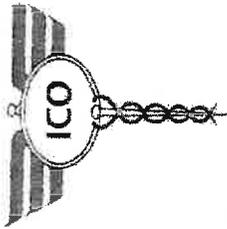
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

μ



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-01907R040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACION:	LA-01907R040-T21-2015	FECHA:	05 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	Carriño a San Lorenzo n° 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, C. P 72730, Cuautlaningo, Puebla.		
R.F.C.:	IC-0791203Q66		
TELÉFONO Y FAX:	01 (222) 2105091, 2105099, 2105092 FAX: 01 (222) 2105088		
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones@cobramex.com		

No.	PRECI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11840	531.081.0766.02.01	MÉXICO	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	46	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.26	\$760,226.26
26	11847	531.582.1487.01.01	MÉXICO	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.03	25.80%	\$5,645.27	\$1,583,799.79
31	12832	531.616.0976.04.01	MÉXICO	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA BÁSICA	66	\$81,621.91	15.80%	\$69,378.62	\$4,576,988.92
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$6,881,954.98</b>
<b>IVA</b>									<b>\$1,101,412.79</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$7,983,367.78</b>

**(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)**



ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 C.P. FRANCISCO PÉREZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**NOTAS**  
 1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OPERADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**ANEXOS**  
 Carriño a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlaningo, Puebla, México. 72730  
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105099, 2105042, Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramex@puebla.cobramex.com.mx  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 RFC: IC0791203Q66

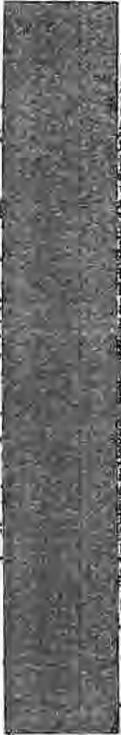
SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few vertical, slightly curved lines.





ACTA COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL ACTO DE FALLO



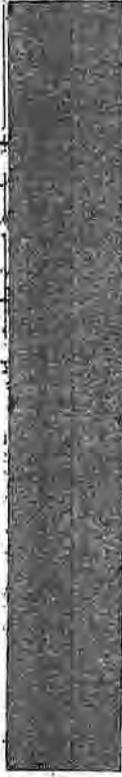
De conformidad e lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten  
Sobrevivientes con las que se definen el procedimiento:

1	JABIEREN S.A. DE C.V.	
2	JABIEREN S.A. DE C.V.	
3	JABIEREN S.A. DE C.V.	
4	JABIEREN S.A. DE C.V.	
5	JABIEREN S.A. DE C.V.	
6	JABIEREN S.A. DE C.V.	
7	JABIEREN S.A. DE C.V.	
8	JABIEREN S.A. DE C.V.	
9	JABIEREN S.A. DE C.V.	
10	JABIEREN S.A. DE C.V.	
11	JABIEREN S.A. DE C.V.	
12	JABIEREN S.A. DE C.V.	
13	JABIEREN S.A. DE C.V.	
14	JABIEREN S.A. DE C.V.	
15	JABIEREN S.A. DE C.V.	
16	JABIEREN S.A. DE C.V.	
17	JABIEREN S.A. DE C.V.	
18	JABIEREN S.A. DE C.V.	
19	JABIEREN S.A. DE C.V.	
20	JABIEREN S.A. DE C.V.	
21	JABIEREN S.A. DE C.V.	
22	JABIEREN S.A. DE C.V.	
23	JABIEREN S.A. DE C.V.	
24	JABIEREN S.A. DE C.V.	
25	JABIEREN S.A. DE C.V.	
26	JABIEREN S.A. DE C.V.	
27	JABIEREN S.A. DE C.V.	
28	JABIEREN S.A. DE C.V.	
29	JABIEREN S.A. DE C.V.	
30	JABIEREN S.A. DE C.V.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	JABIEREN S.A. DE C.V.	
32	JABIEREN S.A. DE C.V.	
33	JABIEREN S.A. DE C.V.	
34	JABIEREN S.A. DE C.V.	
35	JABIEREN S.A. DE C.V.	
36	JABIEREN S.A. DE C.V.	
37	JABIEREN S.A. DE C.V.	
38	JABIEREN S.A. DE C.V.	
39	JABIEREN S.A. DE C.V.	
40	JABIEREN S.A. DE C.V.	
41	JABIEREN S.A. DE C.V.	
42	JABIEREN S.A. DE C.V.	
43	JABIEREN S.A. DE C.V.	
44	JABIEREN S.A. DE C.V.	
45	JABIEREN S.A. DE C.V.	
46	JABIEREN S.A. DE C.V.	
47	JABIEREN S.A. DE C.V.	
48	JABIEREN S.A. DE C.V.	
49	JABIEREN S.A. DE C.V.	
50	JABIEREN S.A. DE C.V.	

IV. Con base en la... se informó a los...  
participantes que... se informó a los...  
presentarse a... se informó a los...  
Cambios, dependiente de la...  
este Instituto, la cual quedará...  
notificación del... en la Calle de...  
Roma Norte, Delegación...  
Punto Postal, 06700, Distrito Federal. Para ello se



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

1	ASPECTO DENIEDO, S.A. DE CV.	1	99	238,4873.00
2	COMERCIALIZADORA MUNDIO, S.A. DE CV.	1	2	431,484.30
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451.50
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISPOSITIVOS, S.A. DE CV.	2	9	4,138,352.00
5	DEWIDE, S.A.	2	94	57,483,227.70
6	ETNOS, S.A. DE CV.	1	34	907,595.00
7	DISPOSITIVOS DEBY GOSNOS MEDICO, S.A. DE CV.	2	6	938,817.84
8	GRUPO GARDNER, S.A. DE CV.	5	112	5,236,257.50
9	GRUPOLISA, S.A. DE CV.	3	39	3,767,582.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	362,495.00
11	INDUSTRIAS OCEANEX, S.A. DE CV.	2	111	8,318,215.00
12	MANTENIMIENTO PROMEDIO Y ALTERNATIVAS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.26
13	NEOMINAS DE FARMACIA, S.A. DE CV.	1	99	1,428,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO INTERNACIONAL, S.A. DE CV.	2	479	4,938,704.20
16	PROMEDIO, S.A. DE CV.	1	6	177,137.54
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA, S.A. DE CV.	1	28	2,287,359.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES DE FARMACIA, S.A. DE CV.	2	6	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,208.00
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	349,826.26

PÉREZ / [Signature]

INSTRUMENT OF ASSIGNMENT  
AND CONVEYANCE  
TO THE PUBLIC SERVICE  
COMMISSION OF THE STATE OF NEW YORK  
FROM THE STATE OF NEW YORK  
AND THE STATE OF CONNECTICUT



Page 1

NO.	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...

Handwritten signature

INSTRUMENT OF ASSIGNMENT  
AND CONVEYANCE  
TO THE PUBLIC SERVICE  
COMMISSION OF THE STATE OF NEW YORK  
FROM THE STATE OF NEW YORK  
AND THE STATE OF CONNECTICUT



Page 2

NO.	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...

Handwritten signature

INSTRUMENT OF ASSIGNMENT  
AND CONVEYANCE  
TO THE PUBLIC SERVICE  
COMMISSION OF THE STATE OF NEW YORK  
FROM THE STATE OF NEW YORK  
AND THE STATE OF CONNECTICUT



Page 3

NO.	DESCRIPTION	AMOUNT	DATE
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'M' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### **ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

A vertical handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page.



ANEXO NÚMERO 12-A4 (FRENTE A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo Circunstanciado de Entrega, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Rows for Unidad Médica, Material, and Otros.

In la Ciudad de... el día... de... del mes... del año... en la Unidad Médica... se levanta la presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepción o entrega satisfactoria...

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large table for describing received goods with multiple rows and columns.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y ambiente de los bienes.

B. Condiciones de los empaques y ambiente de los bienes.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material.
- Que las condiciones físicas corresponden a la descripción.
- Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, empaque, fricción y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo descrito por el proveedor.

Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Acreditación del empaque y verificación de condiciones de instalación.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, de instalación, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las condiciones requeridas.
- Los representantes del proveedor, verificación, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo a la descripción de artículos (incluyendo en su caso, accesorios, herramientas, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

A. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido e establecido del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin. Rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios de apoyo, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibió información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de software, mantenimiento, configuración y claves de acceso de cada uno de los equipos para uso inmediato del Instituto, debiendo contemplarse en el manual a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área clínica de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de operación de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se encuentran en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Área, Tipo.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus ficheros y rutinas a realizar, contenido en formato de fabricación.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y ambiente de los bienes.

B. Condiciones de los empaques y ambiente de los bienes.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material.
- Que las condiciones físicas corresponden a la descripción.
- Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, empaque, fricción y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo descrito por el proveedor.

Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Acreditación del empaque y verificación de condiciones de instalación.

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, de instalación, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las condiciones requeridas.
- Los representantes del proveedor, verificación, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo a la descripción de artículos (incluyendo en su caso, accesorios, herramientas, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente nota y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la... se suscribe la presente en el caso de haberse en original, los que intervienen en el presente acta...

Table with 4 columns: Nombre y cargo, Firma y sello, Fecha y hora, Lugar. Rows for Administrador del Contrato, Director de la Unidad Médica, Representante del proveedor, Representante del Instituto.

- LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS RESPONSABLES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE PÚBLICO QUE LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO.
3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONSTITUYE LO ÚNICO INTERVENIENTE QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



0201

Instrucción de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Conservación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras instituciones públicas del Estado de \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de constar con respecto a la recepción, instalación, puesta en operación y conservación de los bienes de inversión que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el inicio de la recepción e instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor o suministrante del Acta Circunstanciada de Recepción de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 5 columns for equipment details. The table is mostly obscured by a large 'PROHIBIDA' watermark.

Con todos los equipos asociados al contrato... se levantó la presente acta de recepción de un equipo de trabajo...

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

119



0202

Observaciones: Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

- A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con algún otro defecto.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de paletas o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados o ya pasados.
- Presenta buenas condiciones de estado, protección y conservación.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que en un buen estado se procedió a la instalación del bien de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo.

- C. Acta de recepción, instalación y conservación:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, espejos físicos y, en su caso, instalaciones especiales adicionales, así como de acuerdo a los planos del contrato, contemplando todas las condiciones requeridas.
- Los C. de instalación, conservación y mantenimiento se hacen conjuntamente con el representante del proveedor, el cual debe ser el responsable de las instalaciones contenidas en el contrato, describiendo la actividad de instalación de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como de acuerdo a los apartados del manual de instrucciones, manuales de operación, manuales de mantenimiento, manuales de conservación, manuales de operación y conservación de los bienes de inversión que se detallan en el contrato.

Se procedió a la verificación del contrato de instalación y operación del bien instalado.

Se levantó la presente acta de recepción de un equipo de trabajo... con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
1. Descripción y entrega de información de operación y conservación.
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, cumpliendo la satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



0203

El resumen de los resultados del proceso se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de especialidades, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, debiendo corresponder por lo que respecta a la información en detalle:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Médica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Médica de la unidad o delegación.
- Un juego de software, aplicativos de computación de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de software, aplicativos de computación de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with columns: Dicho manual se refiere a, Descripción, Anexos, Tipo. Rows include 1, 2, 3, 4.

NOTA: En caso de que alguno de los datos propuestos no se cumplan contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en esta especificación.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:
- Original y copia de la garantía de mantenimiento, con todos sus fechas y rubros a que se refiere el contrato, el manual del fabricante.
- Original y copia de la constancia de la instalación.
- Original y copia del certificado de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de los datos propuestos no se anexarán contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en esta especificación.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121



0204



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta en la fecha y hora del día en la ciudad de México, D.F., en la Unidad Médica de los Bienes, conforme a lo establecido en el contrato respectivo, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado con la Unidad de Gestión de Bienes de los Bienes, para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Form with sections: Firmantes, Administración del contrato, Desarrollo y ejecución del contrato, Firma y notaría. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES: Este acta de recepción de bienes que conforma la presente acta, deberá contener la Anteproyecto de los Bienes de Inversión que se entregan al Estado de México.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL DEL RESPONSABLE DE FIRMAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LIBERAR A CUBIR EL "CARGO MEDICO".

122



ANEXO NÚMERO 12-24 (TRCE-24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for specifications of goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación, and other details.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Form with multiple lines for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se acordó el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en copia al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

138



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures of various roles: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área técnica, and Responsable de Ingeniería Biomédica.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL "CARGO DEICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MISMO INDETERMINABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ENTREGA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

139



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstaniciada de Entrega de Bienes de Entrega

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for specifications of goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Proceso de adquisición No., and other details.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Form with multiple lines for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se acordó el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en copia al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

140



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures of various roles: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área técnica, and Responsable de Ingeniería Biomédica.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ EL "CARGO DEICADO". 3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MISMO INDETERMINABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ENTREGA.

141



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0161**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**A I M S**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





**SIN TEXTO**

A handwritten mark or signature consisting of a vertical line with a small hook at the bottom, located in the bottom right corner of the page.